



MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C N° 80044947-9 Telef: 021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com



INTENDENCIA

RESOLUCIÓN I.M N° 1194/2022

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA MISION Y VISION DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANÁ.

Itakyry, 09 de setiembre de 2022..-

VISTO: La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

El Decreto N° 962/08 "Por el Cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 200 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF".

La Resolución CGR N° 425/08 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República".

La Resolución N° 377/2015 "Por la cual se adopta las Normas de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP"

El Acta de Compromiso N° 01 de fecha 21 de julio de 2022
La Resolución N° 926 de fecha 21 de julio de 2022, Por la cual se por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP – en la Municipalidad de Itakyry – Alto Paraná.

La necesidad de actualizar la Misión y Visión de la Municipalidad de Itakyry.

CONSIDERANDO: Que, la Ley establece que el Control Interno es de responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución.

Que, el Decreto citado precedentemente, en su Art. 96 establece – CAPITULO II "Modelo estándar de Control Interno: Apruébese y adoptase el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, definido en el anexo..."

Que, la citada Resolución en su artículo 2, establece: "Aconsejar, conforme lo establecido en el Art 2 de la Ley 276/94 Orgánica y funcional de la Contraloría General de la República, a las entidades sujetas a la supervisión de la CGR la adopción, regulación e implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las entidades Públicas del Paraguay – MECIP" como base para el desarrollo de sus sistemas de control interno".

La actualización del marco normativo del MECIP establece un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno, promoviendo un mayor grado de adaptación del modelo a las necesidades particulares de cada institución, e impulsando el desarrollo de las competencias organizacionales y profesionales.

La norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno tiene como propósito definir los requerimientos básicos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo Control Interno Institucional, y que serán objeto de evaluación y auditoría.

Que, la Resolución N° 377/2016 de la Contraloría General de la República, en su artículo 2°, resuelve lo siguiente: **"INSTAR A LAS INSTITUCIONES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA**

MISIÓN

El municipio garantiza la calidad de vida de los itakyryenses, administrando el bien común de forma eficaz y eficiente, facilitando a los ciudadanos el acceso a los servicios públicos, potenciando la producción local y conservando sus raíces culturales.

VISION

Ser un municipio próspero, que ofrece dinamismo en la atención a una sociedad participativa, promoviendo los atractivos existentes en comunión con el medio ambiente, alcanzando el desarrollo integral sostenible.

FRANCISCO MELLO ALFONZO
Secretario Municipal-Itakyry

ANGEL ANGE SORIA
Intendente Munic. Itakyry



MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C N° 80044947-9 Telef: 021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com



INTENDENCIA

ADOPCIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015”.

Que, el Intendente Municipal asume el liderazgo y el compromiso sobre la efectividad del Sistema de Control Interno de la Municipalidad con el objetivo de brindar productos y servicios de alta calidad a los pobladores de la comunidad.

Que, se han llevado a cabo reuniones estratégicas con los directivos y funcionarios, a fin de elaborar los nuevos parámetros estratégicos a fin de dar cumplimiento a las disposiciones emanadas por el Gobierno Nacional.

Que, por acto Administrativo, la Municipalidad de Itakyry, se compromete a la implementación del MECIP dentro de la institución.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY, EM USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°: Adoptar la Misión y la Visión para la Municipalidad de Ciudad dl Itakyry, que forma parte como el ANEXO I de la presente Resolución

Art. 2° - Disponer la utilización al pie de página, en todos los documentos oficiales de la institución, a partir de la fecha de la presente resolución, la Misión y Visión como se muestra en el ANEXO II de la presente resolución.

Art. 3° - Comunicar a quienes corresponda, cumplido archivar.

SR. FRANCISCO MELLO ALFONZO RIVAS

Secretario General



SR. MIGUEL ANGEL SORIA

Intendente Municipal



Fiel Del Original

MISIÓN

El municipio garantiza la calidad de vida de los itakyryenses, administrando el bien común de forma eficaz y eficiente, facilitando a los ciudadanos el acceso a los servicios públicos, potenciando la producción local y conservando sus raíces culturales.

VISIÓN

Ser un municipio prospero, que ofrece dinamismo en la atención a una sociedad participativa, promoviendo los atractivos existentes en comunión con el medio ambiente, alcanzando el desarrollo integral sostenible.



MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C N° 80044947-9 Telef: 021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com



INTENDENCIA

Resolución N° 1194/2022

ANEXO I

MISION

El municipio garantiza la calidad de vida de los itakyryenses, administrando el bien común de forma eficaz y eficiente, facilitando a los ciudadanos el acceso a los servicios públicos, potenciando la producción local y conservando sus raíces culturales.

VISION

Ser un municipio prospero, que ofrece dinamismo en la atención a una sociedad participativa, promoviendo los atractivos existentes en comunión con el medio ambiente, alcanzando el desarrollo integral sostenible.



Francisco Mello Alfonso
Secretario Municipal-Itakyry



Miguel Angel Soria
Intendente Municipal - Itakyry



Copia Fiel Del Original

MISIÓN

El municipio garantiza la calidad de vida de los itakyryenses, administrando el bien común de forma eficaz y eficiente, facilitando a los ciudadanos el acceso a los servicios públicos, potenciando la producción local y conservando sus raíces culturales.

VISIÓN

Ser un municipio prospero, que ofrece dinamismo en la atención a una sociedad participativa, promoviendo los atractivos existentes en comunión con el medio ambiente, alcanzando el desarrollo integral sostenible.



ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C N° 80044947-9 Telef: 021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com

INTENDENCIA



Resolución N° 1104/2022

ANEXO II



ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C N° 80044947-9 Telef: 021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com



Francisco MELLU ALFONZO
Secretario Municipal-Itakyry



MIGUEL A. SORIA
Intendente Municipal
Itakyry



Es Copia Fiel Del Original

MISIÓN

El municipio garantiza la calidad de vida de los itakyrrenses, administrando el bien común de forma eficaz y eficiente, facilitando a los ciudadanos el acceso a los servicios públicos, potenciando la producción local y conservando sus raíces culturales.

VISIÓN

Ser un municipio próspero, que ofrece dinamismo en la atención a una sociedad participativa, promoviendo los atractivos existentes en comunión con el medio ambiente, alcanzando el desarrollo integral sostenido.